



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000816-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, tres (03) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia informándole que el accionante manifestó que desiste del incidente de desacato de la referencia. Sírvase a proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA**

Soledad, Soledad, tres (03) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde a este Despacho decidir sobre el trámite pertinente dentro del desacato que nos ocupa, advirtiéndole que como última actuación se dispuso por medio de auto de fecha 28 de octubre de 2022:

1. *Poner en conocimiento al Dr. CARLOS ANDRES CAÑÓN DORADO actuando en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en calidad de accionante, la respuesta allegada a través de la Dra. YESENIA MARGARITA OCAMPO BARRIOS, en calidad de Secretaria de Talento Humano del Municipio de Soledad, el cumplimiento del fallo de tutela fechado 19 de noviembre de 2021, alegado por la entidad accionante, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contará con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo.*

Siendo notificada la decisión proferida por este Despacho el día 28 de octubre de 2022 a través del Correo Institucional, mediante el cual se obtuvo pronunciamiento por la parte actora, manifestando el desistimiento del trámite de incidente de desacato, tal y como se evidencia en la imagen adjunta, por lo cual, este despacho procederá a darle archivo al incidente de desacato.

RE: NOTIFICACIÓN AUTO PONE EN CONOCIMIENTO NUEVA RESPUESTA DE ACCIONADO 816-2021

procesosjudiciales@canonydiazabogados.com
<procesosjudiciales@canonydiazabogados.com>
Lun 31/10/2022 16:28

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad
<j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; "notificaciontalento humano notificaciontalento humano"
<notificaciontalento humano@soledad-atlantico.gov.co>; ofjuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co
<ofjuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co>; alcaldia@soledad-atlantico.gov.co <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; Acrodriguez@colfondos.com.co <Acrodriguez@colfondos.com.co>
CC: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)
Desistimiento de la acción de tutela 2021 - 816.pdf

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2022

Doctora,
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.: 08758-41-89-004-2021-000816-00
Accionante: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Accionada: MUNICIPIO DE SOLEDAD.
Afilado: TEDDY JESUS CASTRO CASTRO.

Respetado Doctor:

CARLOS ANDRÉS CAÑÓN DORADO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, me dirijo a su despacho con el fin de DESISTIR del trámite de incidente de desacato el cual solicité iniciar en días anteriores.

Cordialmente,
Cañón y Díaz Abogados.

Por lo

que, se

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.
Celular 3043478191 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000816-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

RESUELVE

PRIMERO: - Admítase el desistimiento al trámite de Incidente de Desacato presentado por el Dr. CARLOS ANDRES CAÑÓN DORADO actuando en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en calidad de accionante, en contra del MUNICIPIO DE SOLEDAD, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: - Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse presentado desistimiento.

TERCERO: - Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01357bf5bdc280c60dda637a035f1c87c874a4c98a250fe09401f22dea02c1ad**

Documento generado en 03/11/2022 06:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>